



DECRETO N°

4278

TEMUCO,

30 NOV. 2023

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio de Guardias para Parque Urbano Isla Cautín de la Comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 3 meses, renovables por igual termino, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$62.999.970, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2025945

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6157.-/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTIN DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por don **NICOLAS EDUARDO ARAYA TOLEDO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

188



exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es, "en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación vigente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín", Trato Directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés. El citado Decreto se entiende incorporado al presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada el servicio de seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, derivado del Trato Directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés, ya singularizado. **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Prestadora serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente los términos de referencia que rigen el trato directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO:** Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTO:** La vigencia del presente contrato será de tres meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, término que podrá prorrogarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas. **SEXTO:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco siete tres cero tres de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por el monto de tres millones ciento cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo sexto de los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número doscientos catorce del año dos mil veintitrés, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENO:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO. DOMICILIO Y**

MANDATO: Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil





veintiuno. La personería de don **NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés ante el Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil ochocientos noventa y ocho guion veintitrés. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento cincuenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Nicolás Araya Toledo



NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO
En rep. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 DIC 2023

